



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0913

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO S7M0913 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES, DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **RAMÓN GÚÉMEZ SARRE Y CLEMENTINA RAMÍREZ DE ARELLANO MORENO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 22 de diciembre de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-E216-2017**, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, por la cantidad de **\$1,299,504.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

II.- En la Cláusula Vigésima Primera "Modificaciones" del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los **Anexo 2 (dos)** y **3 (tres)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la prestación del servicio.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- José Roberto Flores Bañuelos, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 17,668 de fecha 7 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20092018-130235, de fecha 20 de septiembre de 2018 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0913

fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061305 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002810-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 07 de diciembre de 2018.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.


I.3.- Con oficio número 099001-680000/698 de fecha 18 de diciembre de 2018, la Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar el importe en un 19.8925% establecido en la Cláusula Segunda del contrato primigenio y la ampliación a la vigencia hasta el 12 de marzo de 2019. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 099001-680000/715 de fecha 19 de diciembre de 2018, recibido el 20 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio con el objeto de ampliar en un 19.8925% del monto del contrato primigenio, así como extender la vigencia del servicio hasta el 12 de marzo de 2019, remitiendo la documentación que sustenta su solicitud. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, que:

II.1.- Ramón Güémez Sarre, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 36,459 de fecha 04 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Titular de la Notaría Pública número 83 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 264539*.

II.2.- Con escrito de fecha 19 de diciembre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento 19.8925% del monto del contrato primigenio y la vigencia hasta el 12 de marzo de 2019, bajo los mismos Términos y Condiciones establecidos en el contrato. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO S7M0913</p>
---	---	---

II.3.- Está en condiciones de continuar prestando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios.

III.- “LAS PARTES”, declaran, por conducto de su apoderado y representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

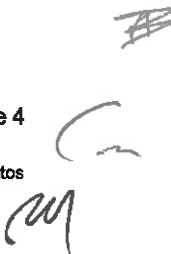
PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el importe del contrato primigenio en un 19.8925% así como la vigencia del servicio, de conformidad con el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la Cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda, el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta del contrato primigenio para quedar redactadas de la siguiente forma:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad de **\$1,558,007.83 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS 83/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.”

“CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El servicio se requiere del 1º de enero de 2018 y hasta al 12 de marzo de 2019”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0913**

“QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 12 de marzo de 2019”.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **28 de diciembre de 2018** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



PAULINA ALEJANDRA ANAYA BERNAL
Titular de la Coordinación de Administración de
Riesgos Financieros

“EL PROVEEDOR”
VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.



RAMÓN GUÉMEZ SARRE
Representante Legal



**CLEMENTINA RAMÍREZ DE ARELLANO
MORENO**
Representante Legal

AA/JMH/NDGA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 4 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0913**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Com
CM

AMERAS
DIVISION OF CONTRACTS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

★ 19 DIC 2018 ★
14:50
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Licenciado
José Roberto Flores Barrios
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Ciudad de México, 19 de diciembre de 2018
Oficio No. 099001-680000/715

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 20 DIC 2018 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Presente

Hago referencia al contrato S7M0913 del servicio de "Cálculo, Determinación y Proveeduría de Precios Actualizados para la Valuación de Valores, Documentos e Instrumentos Financieros y Benchmarks Públicos", que concluye el 31 de diciembre del presente año.

Al respecto, cabe señalar que desde 2005 se ha contratado de forma anual el servicio de un proveedor de precios, con el propósito de garantizar de forma diaria la adecuada operación del sistema especializado para la administración de los riesgos financieros, así como del módulo de inversiones financieras del sistema institucional PREI Millenium, para dar cumplimiento al proceso integral de inversión que realizan la Unidad de Inversiones Financieras y la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros (dependientes de la Dirección de Finanzas), por lo que se requiere contar con información diaria, eficiente y oportuna proporcionada por un proveedor de precios, autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Por lo anterior, no es posible interrumpir el proceso integral de inversión, siendo imprescindible contar diariamente con la prestación del servicio antes señalado desde el primer día hábil del 2019 para valorar los recursos financieros del Instituto que ascienden a un monto invertido de 223,852 millones de pesos al cierre de noviembre de 2018.

Considerando que es de conocimiento público que el país y, por ende, el Instituto se encuentran en un periodo de transición, no ha sido posible realizar de forma oportuna la contratación para contar con el servicio mencionado en el ejercicio 2019, por lo que mucho le agradeceré girar sus instrucciones para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con base en la cláusula vigésima primera del contrato referido, se amplíe su vigencia hasta el 12 de marzo del 2019 y su monto por \$258,503.83 (doscientos cincuenta y ocho mil quinientos tres pesos 83/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), es decir, 19.8925% del importe total del contrato anual (\$1,299,504.00 un millón doscientos noventa y nueve mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N. más el I.V.A.). Cabe señalar que el servicio se proporcionará en los mismos términos y condiciones y precio pactados para el ejercicio 2018.

Por lo anterior, se anexan los siguientes documentos:

- Copia del dictamen de disponibilidad presupuestal previo 0000002810-2019 (1 hoja).
- Copia del oficio en el que se comunica al proveedor la ampliación del contrato (1 hoja).
- Copia del oficio en el que el proveedor acepta la ampliación del contrato e informa el cambio de apoderado legal (6 hojas).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Paulina Alejandra Anaya Bernal
Titular de la Coordinación

Anexos: los indicados.

Con copia para:

Mtro. Juan Manuel Almazán Pérez.- Titular de la Unidad de Inversiones Financieras.
Ing Emmy Looú Vázquez Torres.- Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos.
Lic. Aleksí Asatashvili.- Titular de la División de Contratos.



ANEXOS



M

Ciudad de México, 18 de diciembre de 2018
Oficio No. 099001-680000/698

Licenciada
Clementina Ramírez de Arellano Moreno
Valuación Operativa y Referencias de Mercado S.A. de C.V.
Presente

Hago referencia al contrato S7M0913 del servicio de "Cálculo, Determinación y Proveeduría de Precios Actualizados para la Valuación de Valores, Documentos e Instrumentos Financieros y Benchmarks Públicos", que concluye el 31 de diciembre del presente año. Considerando que es de conocimiento público que el país y, por ende, el Instituto se encuentran en un periodo de transición, no ha sido posible realizar de forma oportuna la contratación del servicio mencionado para el ejercicio 2019.

En tanto se normalizan los procesos de contratación en el Instituto, dicha situación conlleva a celebrar un convenio modificatorio al contrato referido para ampliar su vigencia hasta el 12 de marzo del 2019, por un monto de \$258,503.83 (doscientos cincuenta y ocho mil quinientos tres pesos 83/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), es decir, 19.8925% del importe total del contrato anual (\$1,299,504.00 un millón doscientos noventa y nueve mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N. más el I.V.A.). Cabe señalar que el servicio se deberá proporcionar en los mismos términos y condiciones y precio pactados para el ejercicio 2018.

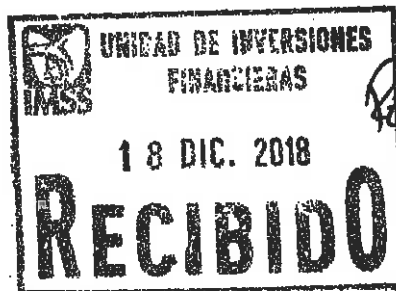
Por lo antes expuesto, y con el propósito de gestionar ante la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos del Instituto la celebración del convenio modificatorio correspondiente, mucho le estimaré manifiesten por escrito su conformidad a la brevedad posible.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

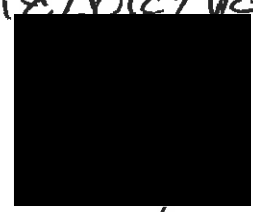
Atentamente



Lic. **Paulina Alejandra Anaya Bernal**
Titular de la Coordinación



Recibi original
18/12/18



Con copia para:
Mtro. Juan Manuel Almazán Pérez.- Titular de la Unidad de Inversiones Financieras.

ACM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten initials and signature

SIN TEXTO

**SECCION DE CONTRATOS
AEROS**

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2018.

Lic. Paulina Alejandra Anaya Bernal.
Titular de la Coordinación.
Dirección de Finanzas.
Coordinación de Administración de Riesgos Financieros
Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Presente.

Clementina Ramírez de Arellano Moreno en calidad de Apoderada Legal de Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., (en lo sucesivo Valmer) hago del conocimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, (en lo sucesivo IMSS):

1. Que Valmer y el IMSS celebraron el 22 de diciembre de 2017, el Contrato para la prestación del Servicio de Cálculo, Determinación y Proveeduría de Precios Actualizado para la Valuación de Valores, Documentos e Instrumentos Financieros y Benchmarks Públicos, identificado como Contrato número S7M0913, (en lo sucesivo el Contrato).
2. Que el pasado 18 de diciembre, mi representada recibió por parte del IMSS el Oficio No. 099001-680000/698, emitido en la misma fecha de su recepción, (en lo sucesivo el Oficio).
3. Que con el fin de dar contestación al Oficio, hago de su conocimiento que mi representada está de acuerdo en firmar un Convenio Modificatorio al Contrato para ampliar su vigencia hasta el 12 de marzo del 2019, por un monto de \$258,503.83 (doscientos cincuenta y ocho mil quinientos tres pesos 83/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo cual equivale a un 19.8925% respecto del importe total del Contrato anual (\$1,299,504.00 un millón doscientos noventa y nueve mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.
4. Que mi representada está de acuerdo en proporcionar al IMSS hasta el 12 de marzo de 2019 los servicios, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el Contrato.
5. Que la Lic. María Catalina Inés Clavé Almeida desde el 2 de abril de 2018 dejó de ser la Directora General de Valmer, razón por la cual el Convenio Modificatorio en comento, se firmará por el Actuario Ramón Gutiérrez Sarre y por la que suscribe el presente escrito, en calidad de apoderados legales.



Handwritten signature

Derivado de lo anterior, y con el fin de acreditar ante el IMSS los poderes conferidos por Valmer a favor del Actuario Ramón Gúmez Sarre, adjunto al presente escrito en copias simples su identificación y la escritura pública No. 36,459 de fecha 4 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la Notaría Pública No. 83 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), el 24 de marzo de 2014, bajo el folio mercantil número 264539*.

Sirva el presente escrito para que la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos del IMSS gestione la celebración del Convenio Modificatorio.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Clementina Ramírez de Arellano Moreno
Apoderada Legal
Valuación Operativa y Referencias de
Mercado, S.A. de C.V.

C.c.p. Mtro. Juan Manuel Almazán Pérez- Titular de la Unidad de Inversiones Financieras.- Instituto Mexicano del Seguro Social.-
Para su conocimiento.

